



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 26 DE AGOSTO
DE 2014**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X X

5

SECCIÓN IV

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO



DECRETO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 24953/LX/14 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE MODIFICA EL DIVERSO 24806/LX/13, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014, Y MODIFICA EL DIVERSO 24807/LX/13, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, Y SU PLANTILLA DE PERSONAL ANEXA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se modifica el artículo Primero del Decreto número 24806/LX/13, que contiene la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del año 2014, para quedar como sigue:

Artículo 1°. Los ingresos que la Hacienda Pública del Estado percibirá durante el ejercicio fiscal del año 2014, deberán ser los que se obtengan por los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

I. (...)	(...)
II. Derechos	2,222,521,151
a) Derechos por la Prestación de Servicios	2,168,954,151
4) Servicios en los ramos de Vialidad, Tránsito, Transporte y su Registro	1,698,227,151
III. (...)	(...)
IV. (...)	(...)
V. (...)	(...)
VI. (...)	(...)
VII. (...)	(...)
VIII. (...)	(...)
I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII TOTAL GENERAL	84,235,146,151

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica el Artículo Único del Decreto número 24807/LX/13, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO. SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y SU PLANTILLA DE PERSONAL ANEXA, QUE CONTEMPLA UN PRESUPUESTO TOTAL DE \$83,690'751,151.00 (OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), Y QUE COMPRENDE LOS SIGUIENTES 5 TOMOS ANEXOS QUE CONTIENEN: EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014 ARMONIZADO, LAS PRESENTACIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2014, LA DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES, EL INFORME DE AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PED 2013, EL INGRESO ESTIMADO PARA 2014, LAS PRESENTACIONES DEL PRESUPUESTO 2014 POR UNIDAD PRESUPUESTAL, CAPÍTULO DEL GASTO Y OBJETO DEL GASTO, EL INGRESO Y GASTO ESTIMADO DEL EJERCICIO FISCAL EN CURSO, LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA, LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, EL TABULADOR DE SUELDOS Y CATÁLOGO DE PUESTOS POR NIVEL, LA PLANTILLA DE PERSONAL 2014 POR JORNADA Y NIVEL, LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR UNIDAD PRESUPUESTAL, EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA 2014, EL DESGLOSE Y DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO, EL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO ARMONIZADO 2014, EL INFORME DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES 2013. ADICIONALMENTE PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS, LA DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR UNIDAD RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN PARAESTATAL, LA DESCRIPCIÓN DE DICHOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y SUS PRESENTACIONES DE PRESUPUESTO 2014; ASÍ COMO LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR PODER Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS.

ARTÍCULO TERCERO. La cantidad de \$12'653,151.00 (doce millones seiscientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), adicionada al Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014 y su plantilla de personal anexa, incrementará las partidas del Capítulo de Servicios Personales de la Fiscalía General del Estado, para un total de \$336'367,966.00 (trescientos treinta y seis millones trescientos sesenta y siete mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), para quedar como sigue:

Fiscalía General del Estado

Gobierno del Estado de Jalisco
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014
Clasificación del Presupuesto por Objeto del Gasto

UP	UR	Partida	Concepto Partida	Proyecto de Presupuesto Modificado 2014
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO				
16	00	1131	Sueldo base	2,102,203,750
16	00	1321	Prima vacacional y dominical	29,026,013
16	00	1322	Aguinaldo	289,775,584
16	00	1411	Cuotas al IMSS por enfermedades y maternidad	129,491,876
16	00	1421	Cuotas para la vivienda	63,503,602
16	00	1431	Cuotas a pensiones	253,825,350
16	00	1432	Cuotas para el Sistema de Ahorro para el Retiro (SEDAR)	42,358,322
16	00	1441	Cuotas para el seguro de vida del personal (Plan Múltiple de Beneficios)	17,744,803
16	00	1548	Sueldos, demás percepciones y gratificación anual	338,320,000
16	00	1712	Ayuda para despensa	144,304,797
16	00	1713	Ayuda para pasajes	96,396,050
16	00	1715	Estímulo por el día del servidor público	17,031,072
16	00	1718	Gratificaciones	115,576,938
Total Servicios Personales				3,855,693,797
TOTAL UNIDAD PRESUPUESTAL				5,897,985,878

ARTÍCULO CUARTO. Los recursos adicionales con los cuales se incrementa el Presupuesto de Egresos del Estado serán aplicados en 100 plazas de policías custodios y oficiales adscritas a la Fiscalía General del Estado, autorizándose la siguiente plantilla:

PLAZAS	JORNADA	NIVEL	TIPO	SUELDO MENSUAL BRUTO
16.- FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO				
18	30	1	BASE	5,330.00
2	30	2	BASE	5,609.00
9	30	3	BASE	5,901.00
36	30	4	BASE	6,179.00
8	30	5	BASE	6,466.00
17	30	7	BASE	7,260.00
1	30	8	CONFIANZA	7,617.00
3	30	9	CONFIANZA	8,128.00
4	30	9	BASE	8,128.00
7	30	13	CONFIANZA	9,237.00
1	30	13	CONFIANZA	11,960.00
110	40	1	BASE	7,107.00
15	40	2	BASE	7,479.00
35	40	3	BASE	7,869.00
487	40	4	BASE	8,238.00
121	40	5	BASE	8,622.00
16	40	6	CONFIANZA	9,183.00
98	40	6	BASE	9,183.00
10	40	7	CONFIANZA	9,681.00
3386	40	7	CONFIANZA	12,294.00
130	40	7	BASE	9,681.00
46	40	8	CONFIANZA	10,156.00
2532	40	8	CONFIANZA	12,669.00
82	40	8	BASE	10,156.00
90	40	9	CONFIANZA	10,837.00
371	40	9	CONFIANZA	13,054.00
11	40	9	BASE	10,837.00
579	40	9	BASE	13,054.00
103	40	10	CONFIANZA	11,455.00
396	40	10	CONFIANZA	13,363.00
18	40	10	BASE	11,455.00
20	40	11	CONFIANZA	12,233.00
223	40	11	CONFIANZA	14,197.00
10	40	11	BASE	12,233.00
38	40	12	CONFIANZA	12,298.00
811	40	12	CONFIANZA	14,780.00
675	40	13	CONFIANZA	12,314.00
1237	40	13	CONFIANZA	15,946.00
193	40	14	CONFIANZA	13,667.00
90	40	15	CONFIANZA	15,125.00
442	40	15	CONFIANZA	19,972.00
63	40	16	CONFIANZA	17,213.00
182	40	16	CONFIANZA	22,832.00
27	40	17	CONFIANZA	19,532.00
52	40	17	CONFIANZA	25,729.00
14	40	18	CONFIANZA	22,186.00
33	40	18	CONFIANZA	28,954.00
5	40	19	CONFIANZA	24,533.00
32	40	19	CONFIANZA	32,013.00
5	40	20	CONFIANZA	27,627.00
28	40	21	CONFIANZA	30,883.00
20	40	22	CONFIANZA	34,487.00
42	40	23	CONFIANZA	38,208.00
13	40	24	CONFIANZA	42,280.00
8	40	25	CONFIANZA	47,106.00
55	40	26	CONFIANZA	52,580.00
6	40	27	CONFIANZA	58,759.00
1	40	28	CONFIANZA	65,679.00
1	40	29	CONFIANZA	73,411.00
6	40	30	CONFIANZA	82,995.00
1	40	31	CONFIANZA	95,258.00
1	40	32	CONFIANZA	102,191.00
3	40	33	CONFIANZA	117,512.00
1	40	35	CONFIANZA	146,068.00
13,080				

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1° del mes siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a modificar los volúmenes correspondientes al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2014 y su plantilla de personal anexa, Reclusorio Metropolitano para ser publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en los términos del presente Decreto, los cuales deberá formular dentro de los 10 días hábiles posteriores a su aprobación.

TERCERO. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a efectuar las adecuaciones presupuestales y administrativas que se requieran en virtud de la presente autorización.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 14 DE AGOSTO DE 2014

Diputado Presidente

JOSÉ CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFLICH

(RÚBRICA)

Diputada Secretaria

VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA

(RÚBRICA)

Diputada Secretaria

AVELINA MARTÍNEZ JUÁREZ

(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 24953/LX/14, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO 24806/LX/13, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014, Y MODIFICA EL DIVERSO 24807/LX/13, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, Y SU PLANTILLA DE PERSONAL ANEXA; APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 14 DE AGOSTO DE 2014.

En mérito de lo anterior y con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 15 quince días del mes de agosto de 2014 dos mil catorce.

El Gobernador Constitucional del Estado
JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ

(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
ROBERTO LÓPEZ LARA

(RÚBRICA)

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$20.00 |
| 2. Número atrasado | \$30.00 |
| 3. Edición especial | \$50.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$2.70 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,110.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$283.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,100.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2014

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

At e n t a m e n t e
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

MARTES 26 DE AGOSTO DE 2014
NÚMERO 5. SECCIÓN IV
TOMO CCCLXXX

DECRETO 24917/LX/14 que adiciona el artículo 54-Bis-8 a la *Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio*. **Pág. 3**

DECRETO 24953/LX/14 que modifica el diverso 24806/LX/13, que aprobó la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2014, y modifica el diverso 24807/LX/13, que autorizó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014 y su plantilla de personal anexa. **Pág. 5**

